

## RESOLUCIÓN JE N° 04/20.

Viedma, 10 de septiembre de 2020.

**VISTO**, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el Reglamento Electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, las Resolución Rectoral N° 0419/20, y

### **CONSIDERANDO**

Que por Resoluciones CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resolución Rectoral N° 0419/20, se convocó a elecciones de conformación de Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Claustros Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes, en la Sede Andina y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Claustros Profesores/as, Auxiliares de Docencia y Estudiantes, de la Sede Andina, una única lista de candidatas/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3° que: *“de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsación electoral. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos.”*

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la



sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE N° 010/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

**Por ello,**

**LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Profesores/as como Titulares a: 1- Ana DOMINGUEZ MON, DNI 11.423.470, y 2- Ricardo Gabriel ABDUCA, DNI 17.427.302, y como Suplentes a: 1- Walter Mario DELRIO, DNI 20.005.968, y 2- Ailin María REISING, DNI 24.828.744; por el Claustro Auxiliares de Docencia como Titular a: Pilar María Victoria PEREZ, DNI 27.226.423, y como Suplente a: Mariano Sergio COSTA, DNI 27.436.715, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2024.

**Artículo 2º.-** Proclamar electos/as, en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42º del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Gustavo Guillermo JARAMILLO, DNI 33.918.161, y 2- Estefanía SABADINI, DNI 32.699.788, y como Suplentes a: 1- Nataxa AFAMUGHAT, DNI 95.566.685, y 2- Leila Nahir NATAINÉ, DNI 38.492.684, por el período comprendido entre el 22 de octubre de 2020 y el 21 de octubre 2022.



**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN JE N° 04/20.**